



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “CALIDAD DEL DATO TOPOGRÁFICO. ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA” EXPEDIENTE 2025/000018 CONTR 2025/303687

1. DATOS GENERALES; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER; LOTES; CÓDIGO CPV; JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO; RESPONSABLE DEL CONTRATO; JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

1.1 Datos generales.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), creado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. Por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el IECA queda adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El Instituto de Estadística de Andalucía, desde su creación en 1991 como Organismo Autónomo, ha tenido atribuida la competencia para la coordinación de la estadística oficial y para la producción estadística que le han ido encomendando los sucesivos planes y programas estadísticos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por su parte, al Instituto de Cartografía de Andalucía se le asignaron a través del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones de programación y elaboración de la cartografía básica y derivada, así como la coordinación y normalización de la cartografía temática y de las bases de datos geográficos. Con la integración de ambos Institutos en una única entidad, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, mediante la disposición adicional sexta de la Ley 4/2011, de 6 de junio, se contribuyó a la consolidación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

1.2. Descripción del objeto del contrato y necesidades a satisfacer.

1.2.1. Introducción.

Ligado al gobierno del dato, a considerar el dato como un principio activo que garantiza que los productos y servicios que se generan derivados de él tengan el suficiente grado de calidad, se hace imprescindible establecer un control de calidad del dato topográfico producido así como un análisis del mismo y del propio proceso para poder extraer conclusiones y seguir en el camino de la mejora continua.

En este contexto, el dato topográfico es la cartografía básica de referencia para cualquier otro proyecto cartográfico de la Junta de Andalucía. En concreto, la Base Cartográfica de Andalucía a escala 1:10.000 (en adelante BCA10) es según el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cartografía básica oficial de la comunidad autónoma a partir de la cual los demás organismos productores de datos geográficos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía deben producir sus datos. Como base cartográfica oficial de referencia debe asegurar la calidad de los datos en ella contenida.

La BCA10 es una base de datos de carácter topográfico en la que se recoge la forma y características de la superficie terrestre, es decir los elementos generales que se encuentran en el territorio andaluz. Se trata de un

1



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

CRISTINA CATURLA MONTERO		09/05/2025 10:21:35	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3i5I8K34d9Nn8l0WC1oJ4WLM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conjunto de datos de referencia para conocer la realidad geoespacial andaluza con una doble finalidad: ser la base cartográfica de referencia sobre la que se levanten y georreferencien el resto de datos geográficos y estadísticos que se generen en la Comunidad Autónoma y ofrecer un gran volumen de información que permita a las distintas administraciones tomar decisiones en el ámbito de las políticas públicas.

Se trata de una cartografía de referencia objetiva y fiable, cuya principal característica es la rigurosidad con la que los elementos cartografiados se corresponden con la realidad. Como base cartográfica de referencia multipropósito, se utiliza para la planificación y gestión de infraestructuras, de recursos naturales, para análisis demográficos, análisis y gestión de actividades turísticas y recreativas, para la explotación de recursos naturales y culturales, etc.

La BCA10 debe ser la cartografía de referencia sobre la que realizar la planificación territorial de infraestructuras, sobre la que ordenar los recursos y sobre la que cartografiar otros elementos con plasmación en el territorio (como la ubicación de determinadas especies animales protegidas), entre otros fines.

Así, en la Norma Técnica para la elaboración de mapas en el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía aprobada por la Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica con fecha 20 de junio de 2024, se establece la BCA10 y el MTA10 generado a partir de la misma, como cartografía básica de referencia para la producción de mapas en el ámbito del SECA.

El hecho de ser la cartografía básica oficial de la Junta de Andalucía impone la necesidad de garantizar su calidad y excelencia.

1.2.2. Objeto.

El objeto de este contrato es asegurar la calidad del dato topográfico, es decir, garantizar la finalidad, eficiencia y calidad del mismo así como una mejora del propio proceso de aseguramiento de la calidad.

Para ello, se aplicarán las reglas, procedimientos y metodologías ya elaborados por el IECA pero utilizando herramientas de negocio que permitan analizar tanto la calidad del propio dato como proponer mejoras así como procesos innovadores. Se generarán cuadros de mando que permitan establecer un proceso de mejora continua, analizando los puntos débiles y fuertes de los procedimientos establecidos.

Se aplicarán los estándares, requerimientos y especificaciones propios de estos conjuntos de datos y ya establecidos a nivel internacional y nacional.

Se establecerán indicadores de desempeño y desarrollo de cuadros de mando con el objetivo de medir la calidad de los datos de forma continua y sostenible, que redunden en la obtención de un modelo de mejora continua de la calidad del dato.

Se aplicarán las 41 medidas y 504 reglas establecidas en las instrucciones del IECA para los procesos de calidad de datos topográficos.

NOTA: Debido a las tareas de supervisión y control de calidad que definen a este servicio, el adjudicatario de este contrato no podrá ser simultáneamente adjudicatario del proyecto GENERACIÓN DE LA BASE CARTOGRÁFICA DE ANDALUCÍA 1:10.000 (BCA10) A PARTIR DE LOS VUELOS FOTOGRAMÉTRICOS PNOA 2022 Y 2025.



CRISTINA CATURLA MONTERO		09/05/2025 10:21:35	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3i5I8K34d9Nn8I0WC1oJ4WLM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.3. División en lotes.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: “El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente”.

El objetivo de este contrato consiste en garantizar la calidad del dato geográfico lo que conlleva unidad, integridad y homogeneidad en los procesos lo que se garantiza únicamente si un único equipo realiza este proceso.

No sería eficaz la división en lotes del contrato ya que se precisaría la coordinación de varios equipos de trabajo muy especializados y a su vez que implicaría un coste añadido en tiempo y recursos tanto para las empresas adjudicatarias en su caso como para la propia Administración. Desde el punto de vista puramente técnico, se considera ineficaz la división en lotes del contrato puesto que para su correcta ejecución se requiere seguir una misma metodología de trabajo, que sería propuesta por una de las empresas adjudicatarias, de manera que si interviniera más de una empresa esta metodología podría verse alterada o desvirtuada por su necesaria adaptación por la/s otra/s adjudicatarias, afectando al resultado final que se pretende con el contrato.

1.4. Código CPV.

71354000-4 Servicios de cartografía.

71354100-5 Servicios de cartografía digital.

1.5. Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

Para la presente contratación se ha seleccionado el **procedimiento abierto**, al tratarse de uno de los procedimientos que ordinariamente deben utilizarse para la adjudicación de los contratos administrativos, tal y como señala el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y considerarse el procedimiento más adecuado para su adjudicación, dadas las características e importe del contrato.

1.6. Responsable de la ejecución del contrato.

La persona titular de la jefatura del Servicio de Producción Cartográfica del IECA o en su caso aquella que sea designada por parte de la dirección del IECA.

1.7. Justificación de la insuficiencia de medios propios.

Los trabajos recogidos en este contrato implican la utilización de equipos y software específico de restitución cartográfica con los que no cuenta actualmente el Servicio de Producción Cartográfica del IECA. Así mismo, los plazos previstos para abordar la totalidad de la superficie de Andalucía en el reducido tiempo previsto en este expediente requiere una dedicación de personal de la que tampoco dispone este servicio. Por tanto, se ha optado por la contratación de dicho servicio conforme a lo previsto en la normativa recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



CRISTINA CATURLA MONTERO		09/05/2025 10:21:35	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw3i5I8K34d9Nn8I0WC1oJ4WLM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. FINANCIACIÓN. DURACIÓN, PRÓRROGA Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.

2.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Importe total (IVA excluido):259.432,20 €

Importe del IVA: 54.480,76 €

Importe total (IVA incluido):.....313.912,96 €

Presupuesto total desglosado:

Costes directos (80 %):207.545,76 €

** Gastos de personal: no existen diferencias retributivas de género según Convenio aplicable*

Costes indirectos (14 %):36.320,51 €

Beneficio industrial (6 %):..... 15.565,93 €

Otras eventuales gastos:.....0,00 €

a) Importe total..... 259.432,20 €

b) IVA.....54.480,76 €

c) Total.....313.912,96 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....313.912,96 €

VALOR ESTIMADO259.432,20 €

2.1.2. Estimación de los costes.

En la determinación del valor de contrato se ha empleado el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de opinión pública (BOE n.º 177 de 26 de julio de 2023). Área funcional 4 Consultoría, un técnico Grupo A al 70%, tres técnicos Grupo D1 al 100% y un técnico grupo D1 al 50%. El salario correspondiente al 2025 se ha obtenido incrementando un 2,5% anual respecto del salario señalado en el convenio para 2024 y así sucesivamente.

Dentro de los costes salariales se han tenido en cuenta el salario bruto de los trabajadores y las cotizaciones sociales a cargo de la empresa (33% del salario bruto).

2.2. Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado.

2.3. Financiación con fondos europeos. Sí.

En el ámbito del programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027, se propone la financiación de estas actividades cartográficas con fondos de la Unión Europea, en concreto con cargo a la partida presupuestaria 1031170000G/54F/60909/00 A411BB18GA 2023000947.



CRISTINA CATURLA MONTERO		09/05/2025 10:21:35	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3i5I8K34d9Nn8I0WC1oJ4WLM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.4. Plazo inicial de duración; prórroga; anualidades y aplicación presupuestaria.

- Duración del contrato: 26 meses.
- Prórroga: No.
- Distribución por anualidades (IVA incluido):

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025	1031170000 G/54F/60909/00 A411BB18GA0004 2023000947	20.000,00 €
2026	1031170000 G/54F/60909/00 A411BB18GA0004 2023000947	146.956,48 €
2027	1031170000 G/54F/60909/00 A411BB18GA0004 2023000947	146.956,48 €
	Total	313.912,96 €

Se establecen 5 certificaciones:

1ª certificación: a los 2,5 meses de inicio del contrato, 100% de la anualidad 2025.

2ª certificación: al finalizar el octavo mes, 50% de la anualidad 2026.

3ª certificación: al finalizar el décimo cuarto mes, 50% de la anualidad 2026.

4ª certificación: al finalizar el vigésimo mes, 50% de la anualidad 2027.

5ª certificación: a la finalización del contrato, 50% de la anualidad 2027.

conforme al esquema de certificaciones y entregables establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2.5. Posibilidad de modificación del contrato, además de la señalada con carácter general:

No está prevista ninguna modificación del contrato, aparte de la establecida en el apartado 2 de la disposición adicional 4ª de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales, respecto de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

No obstante, se ha de tener presente que en virtud del artículo 31 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero) a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de los criterios de solvencia:

3.1.1.-Clasificación de los licitadores:

No se exige la clasificación de las empresas licitadoras al no estar incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes.



CRISTINA CATURLA MONTERO		09/05/2025 10:21:35	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3i5I8K34d9Nn8I0WC1oJ4WLM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.1.2. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera seleccionados.

Se ha establecido como medio acreditativo de la solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras, la acreditación con carácter alternativo:

- Volumen anual de negocios: que en cualquiera de los tres últimos años, haya sido igual o superior al 60% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ciento sesenta y un mil novecientos setenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos. (155.659,32 €)
- El patrimonio neto: según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20 % del valor estimado del mismo, sesenta y cinco mil trescientos veintiocho euros con noventa y tres céntimos (62.782,59 €)

Se exige que las empresas licitadoras cumplan alguno de los anteriores criterios recogidos en los apartados a) y c) del artículo 87.1 de la LCSP, al considerar que cualquiera de ellos resulta adecuado, suficiente y proporcionado al objeto del contrato, y que, al tratarse de un límite relativamente bajo, favorece la participación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social.

3.1.3. Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional:

Se piden los siguientes medios de acreditación, con carácter acumulativo:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % de su anualidad media (86.929,74€), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: los de control de calidad de cartografía topográficas y/o cartografías catastrales.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Los últimos 5 años. Se establece un periodo de 5 años por considerarse imprescindible para garantizar el nivel adecuado de competencia dado que los trabajos planteados en este contrato suponen un alto grado de conocimiento y experiencia dado que se trata de implementar procedimientos novedosos en temas cartográficos.



CRISTINA CATURLA MONTERO		09/05/2025 10:21:35	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3i5I8K34d9Nn8l0WC1oJ4WLM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Descripción del puesto	Nº	Titulación exigida	Formación/conocimientos	Experiencia (Años)
Jefe de proyecto (dedicación al 70%)	1	Ingeniero Superior en Geodesia o equivalente	- Software SIG no propietario - Gestión y mantenimiento de bases de datos espaciales, en concreto PostGIS-PostGRES - En procesos cartográficos y fotogramétricos - En FME y procesos ETL - En calidad de datos espaciales - En normativa de producción y calidad de datos geográficos - En normativa de metadatos.	3 años de experiencia: como Ingeniero Superior con desempeño de jefe de proyecto o equivalente en proyectos de producción cartográfica de escalas 1:5.000-1:25.000. En temas específicos de cartografía y topografía, en control de calidad cartográfica topográfica. Tratamientos con FME/Pentaho, QGIS. Generación de SQL/script de tratamiento de datos en PostGIS. En producción y control de calidad de bases topográficas escala 1:5.000 ó 1:10.000 ó 1:25.000.
Técnico en datos geográficos (3 técnicos con dedicación 100% y un técnico al 50%)	3,5	Diplomado/Grado	A nivel usuario: - Software SIG no propietario - Gestión y mantenimiento de bases de datos espaciales, en concreto PostGIS-PostGRES - En procesos cartográficos y fotogramétricos - En FME y procesos ETL - En calidad de datos espaciales - En normativa de producción y calidad de datos geográficos - En normativa de metadatos.	3 años de experiencia: en temas específicos de cartografía y topografía, análisis y tratamiento de datos geográficos en PostGIS. Control de calidad cartográfica topográfica. Tratamientos con FME/Pentaho, QGIS. Generación de SQL/script de tratamiento de datos en PostGIS.

La solvencia técnica del equipo se acreditará mediante declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos aportados con indicación de nombre y cualificación profesional de cada uno de los miembros del equipo.

Así mismo, para cada uno de los miembros del equipo se aportará currículum vitae, con lista de proyectos y entidad contratante. Si el órgano de contratación lo considerara oportuno, se le podrían solicitar los correspondiente certificados que acreditaran tales circunstancias así como de los cursos realizados.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación:

A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Hasta un máximo de 49 puntos.

1. Propuesta técnicade 0 a 34 puntos.

- | | |
|--|-------------------|
| 1.1- Propuesta de flujo de trabajo, incluyendo descripción de los controles. | De 0 a 10 puntos. |
| 1.2- Propuesta de tratamiento de errores e incidencias | De 0 a 12 puntos. |
| 1.3- Propuesta de cuadros de mando y análisis del proceso | De 0 a 12 puntos. |



CRISTINA CATURLA MONTERO		09/05/2025 10:21:35	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3i5I8K34d9Nn8I0WC1oJ4WLM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Estudio organizativo De 0 a 15 puntos.

Se valorarán propuestas de:

2.1 Programación de los trabajos y planificación temporal de los mismosde 0 a 5 puntos

2.2 Seguimiento de plazos y ejecución de los trabajos..... de 0 a 5 puntos

2.3 Sistema de control y reportes de la trazabilidad de los entregables y del proyecto en su conjunto .. de 0 a 5 puntos

Se aplicará la siguiente forma de valoración en relación con los criterios expuestos:

PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Se trata insuficientemente y/o no cubre adecuadamente las necesidades básicas (0 puntos)	Escasa calidad en la exposición del objeto o de la propuesta para el criterio realizando aportaciones de escaso valor, y /o lo expuesto no cubre adecuadamente las necesidades básicas planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
Se trata suficientemente y cumple razonablemente las necesidades (hasta 5 puntos)	La calidad de la exposición y de la propuesta para el criterio es adecuada y realiza aportaciones de interés sobre el criterio valorado. Adicionalmente, la propuesta cumple razonablemente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnica
Se trata notablemente y cumple ampliamente las necesidades (hasta 7 puntos)	La calidad de la exposición y de la propuesta, así como las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado es notable. Adicionalmente, la propuesta cumple ampliamente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Se trata sobresalientemente y cumple sobradamente las necesidades (hasta 10 puntos)	Excelente calidad en la exposición del objeto del criterio, de la propuesta planteada, así como aportaciones de gran valor. Adicionalmente, la propuesta cumple sobradamente las necesidades planteadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estas puntuaciones están referidas al rango de 0-10. A cada una de ellas se le aplicará la ponderación de la puntuación máxima de cada uno de los criterios de adjudicación para así obtener la puntuación final de cada criterio.

B) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Hasta un máximo de 51 puntos.

1. Proposición económica

La máxima puntuación (31 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.



CRISTINA CATURLA MONTERO		09/05/2025 10:21:35	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3i5I8K34d9Nn8I0WC1oJ4WLM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras

2.1. Incremento en el número de revisiones conforme al mínimo de 2 recogido en el PPT apartado 4.2 Flujo de trabajo. Hasta un máximo de 10 puntos.

Incremento en una vez más: 5 puntos

Incremento en dos veces más: 10 puntos.

2.2. Incremento en el porcentaje de incidencias resueltas conforme al 75% mínimo establecido e el PPT apartado 4.2 Flujo de trabajo. Hasta un máximo de 10 puntos.

Incremento en un 10%: 5 puntos

Incremento en un 25%: 10 puntos.

El ofertante presentará la siguiente tabla, con indicación expresa de las mejoras ofertadas:

2. Mejoras		SI/NO
2.1 Incremento n.º de revisiones	Incremento de 0 veces	
	Incremento de 1 vez	
	Incremento de 2 veces	
2.2 Incremento % de incidencias	Incremento del 0%	
	Incremento del 10%	
	Incremento del 25%	

3.3. Justificación de la condición especial de ejecución.

A los efectos de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP se ha seleccionado como condición especial de ejecución: Consideraciones de carácter medioambiental: En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. La justificación se realizará con una declaración responsable por parte de la empresa que se adjuntará en cada una de las certificaciones establecidas.

Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato : Si no se ha justificado debidamente la condición de especial ejecución del mismo, se penalizará con una reducción del importe de la factura en el periodo acaecido de un 0,5 % del importe de dicha factura iva excluido , a aplicar en la siguiente certificación que se emita.

La Jefa del Servicio de Producción Cartográfica

Cristina Caturla Montero



CRISTINA CATURLA MONTERO		09/05/2025 10:21:35	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3i5I8K34d9Nn8I0WC1oJ4WLM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	